



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 107-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 21 de abril de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 15-2026, de fecha 21 de abril de 2026, Oficio N° 0171-2026-UNCA-VPA, de fecha 20 de abril de 2026, Informe N° 044-2026-D/RSU-VPA-UNCA, de fecha 17 de abril de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, presidida por Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia Académica ante la renuncia del titular; asimismo lo integra el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 124° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria"*;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 138-2025-CO-UNCA, de fecha 25 de abril de 2025, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 220-2025-CO-UNCA, de fecha 10 de julio de 2025, se declara ganadores del Concurso de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 002-2025-UNCA, entre otros al siguiente proyecto: EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE AGUA DEL RÍO GRANDE PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA POBLACIÓN DE HUAMACHUCO - 2025;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 063-2026-CO-UNCA, de fecha 19 de marzo de 2026, se designa al Comité de Evaluación de los informes finales de la ejecución de los proyectos de responsabilidad social universitaria, correspondientes a la convocatoria del concurso de proyectos de responsabilidad social universitaria con fondos concursables N° 002-2025-UNCA;

Que, mediante Acta N° 004-2026 – Evaluación del Informe Final del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria: EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE AGUA DEL RÍO GRANDE PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA POBLACIÓN DE HUAMACHUCO - 2025, de fecha 15 de abril de 2026, el Comité de Evaluación de los informes finales de la ejecución de los proyectos de responsabilidad social universitaria con fondos concursables N° 002-2025-UNCA, declara APROBADO el mencionado proyecto, a haber obtenido un puntaje de 52 puntos;

Que, a través del Informe N° 044-2026-D/RSU-VPA-UNCA, de fecha 17 de abril de 2026, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, solicita la aprobación de los resultados de la evaluación del Informe final de la ejecución del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables: EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE AGUA DEL RÍO GRANDE PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA POBLACIÓN DE HUAMACHUCO - 2025;

Que, con Oficio N° 0171-2026-UNCA-VPA, de fecha 20 de abril de 2026, la Vicepresidencia Académica de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del resultado de la evaluación del Informe Final de la ejecución del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables: EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE AGUA DEL RÍO GRANDE PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA POBLACIÓN DE HUAMACHUCO - 2025;





Que, el numeral 8 del artículo 81° del Reglamento de Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, establece como una de las funciones del Comité de Evaluación: *Remitir el Informe de Evaluación de los informes finales de los proyectos de RSU al Director de RSU, adjuntando las actas debidamente suscritas, expedientes de evaluación y todo lo actuado.* Asimismo, el artículo 82° señala: *Si el Informe Final del Proyecto de RSU con fondos concursables obtiene un puntaje mínimo de treinta y seis (36) puntos en la rúbrica de evaluación (Anexo 1), el Comité de Evaluación declara el informe final "APROBADO" y remite a la Dirección de RSU para su aprobación por el Consejo Universitario, vía acto resolutivo;*

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 15-2026, de fecha 21 de abril de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad APROBAR el resultado de la evaluación del Informe Final de la ejecución del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables: "EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE AGUA DEL RÍO GRANDE PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA POBLACIÓN DE HUAMACHUCO – 2025";

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el resultado de la evaluación del Informe Final de la ejecución del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables: "EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE AGUA DEL RÍO GRANDE PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA POBLACIÓN DE HUAMACHUCO – 2025", a cargo de los siguientes docentes:

Docente Responsable: Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu

Docente Corresponsable: Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Comité de Evaluación, docente responsable y docente corresponsable y Funcionario responsable de la actualización del portal de transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Rigo Félix Requena Flores
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL (e)